

Hola Carlos el correo chriveraramirez@gmail.com no ha sido verificado. [verificar correo](#)



Foto: Archivo particular

Investigación

ET Exclusivo suscriptores

Unidad Investigativa

Los correos secretos de **Ecopetrol** sobre indagación a su presidente R. Roa

EL TIEMPO revela nueva evidencia del contrato con firma de EE. UU. que ordenó la junta.

Unidad Investigativa
PLUS

27 de mayo 2025, 05:29 A.M. Actualizado: 27.05.2025 05:29

Compartir

No más de una veintena de altos funcionarios de **Ecopetrol** tenían conocimiento de la llamada 'Operación Casita' que involucra a una oficina de abogados estadounidense y las indagaciones en torno a su presidente Ricardo Roa Barragán.





Ricardo Roa Barragán, gerente de la Campaña Petro Presidente y ahora cabeza de **Ecopetrol**, y el presidente Gustavo Petro.

Foto: X: Ricardo Roa

Desde hace 72 horas, varios directivos de **Ecopetrol** vienen preguntando de manera oficial por las revelaciones de EL TIEMPO sobre la existencia de la llamada 'Operación Casita'.

(Lo invitamos a leer: [Nuevos audios de David Racero sobre intercambio de favores en Colombia Compra Eficiente](#))

Así bautizaron algunos la decisión de los miembros de la junta directiva de la estatal petrolera de contratar a una firma estadounidense para que los asesorara "en relación con su revisión de ciertas políticas y procesos y discusiones con autoridades estadounidenses".

Ese es el objeto formal del contrato que se firmó con Covington & Burling LLP. Pero EL TIEMPO estableció que detrás están las inquietudes que tiene la junta sobre los señalamientos que se vienen haciendo en Colombia en torno al presidente de la petrolera, Ricardo Roa Barragán, y sus posibles repercusiones en Estados Unidos en donde **Ecopetrol** cotiza en bolsa.

(La nota clave: **Ecopetrol** pagará 5 millones 875 mil dólares para medir impacto en EE. UU. de casos contra Ricardo Roa)

<p>SEGUNDA – Que en la Propuesta del CONTRATISTA y en el Contrato se estableció que sería necesario ajustar el plan de trabajo y estimaciones preliminares una vez tuviera acceso EL CONTRATISTA a la información relacionada con el objeto del Contrato.</p>	<p>TWO – Whereas, the CONTRACTOR's Offer and the Agreement established that it would be necessary to adjust the preliminary work plan and estimates once the CONTRACTOR had access to the information related to the purpose of the Agreement.</p>
<p>TERCERA – Que, con base en el trabajo que EL CONTRATISTA desempeñó entre agosto 29 y la fecha de celebración de este Otrosí y ante hechos sobrevinientes de conocimiento de LA JUNTA, derivados de las alegaciones publicadas en medios de comunicación y otras fuentes abiertas de información, que pueden dar lugar a la materialización de riesgos reputacionales para ECOPETROL, LA JUNTA aprobó hacer modificaciones al alcance y términos del Contrato, con el propósito de abordar de manera independiente la investigación sobre dichas alegaciones.</p>	<p>THREE – Whereas, based on the work that THE CONTRACTOR performed between August 29 and the date of execution of this AMENDMENT and in view of the supervening events known to THE BOARD in connection with allegations published by the media and other open information sources that may lead to the materialization of reputational risks to ECOPETROL, THE BOARD approved modifications to the scope and terms of the Agreement in order to conduct an independent investigation of those allegations.</p>
<p>CUARTA – Que, en consecuencia y en cumplimiento de la decisión de LA JUNTA, se hace necesario modificar el Contrato para que su objeto, plazo, valor, entre otros términos, correspondan a la necesidad de asesoría de LA JUNTA.</p>	<p>FOUR – Whereas, therefore and in compliance with the decision of THE BOARD, it is necessary to modify the Agreement so that its purpose, term, value, among other terms, correspond to THE BOARD's need for advice.</p>
<p>Con fundamento en lo anterior, las Partes suscriben el presente Otrosí al Contrato con el fin de modificar las siguientes cláusulas y las Especificaciones Técnicas del Contrato:</p>	<p>Based on the foregoing, the Parties enter into this Amendment to the Agreement, in order to modify the following clauses and the Technical Specifications of the Agreement:</p>
<p style="text-align: center;">CLAUSULA PRIMERA</p>	<p style="text-align: center;">CLAUSE ONE</p>
<p>Modificar la Cláusula Primera del Contrato, la cual en adelante rezará así:</p>	<p>Amend Clause One of the Agreement, "Purpose of the Agreement," which shall read as follows:</p>
<p>*CLÁUSULA 1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO</p>	<p>*CLAUSE 1.- PURPOSE AND SCOPE OF THE AGREEMENT.</p>

El objeto del presente **Contrato** es: la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA A LA JUNTA DIRECTIVA DE ECOPETROL S.A. EN RELACIÓN CON SU REVISIÓN DE CIERTAS POLÍTICAS Y PROCESOS Y DISCUSIONES RELACIONADAS CON AUTORIDADES ESTADOUNIDENSES".

El alcance del **Contrato** comprenderá las actividades de asesoría e investigación relacionadas con el cumplimiento de políticas y procesos por parte de **ECOPETROL S.A.** y sus subsidiarias, y posibles conflictos de interés."

The purpose of this **Agreement** is to "ADVISE THE BOARD IN CONNECTION WITH ITS REVIEW OF CERTAIN ECOPETROL S.A. POLICIES AND PROCEDURES AND RELATED DISCUSSIONS WITH U.S. AUTHORITIES."

The scope of the **Agreement** will include advisory and investigation services in connection with compliance by **ECOPETROL S.A.** and its subsidiaries with certain policies and procedures, as well as potential conflicts of interest."

Foto: EL TIEMPO

¿La junta sabía del monto del contrato?

Entre los temas que inquietan está la investigación a la campaña Petro Presidente 2022-2026 (de la que Roa fue gerente), por presunta violación de topes, una conducta con consecuencias penales desde 2026.

Además, dos casos revelados por EL TIEMPO: la compra de un lujoso apartamento al petrolero Serafino Jácono, y los negocios con de **Ecopetrol** con una firma del fallecido empresario William Vélez, quien fue jefe de Ricardo Roa en una empresa de Honduras y de su pareja, Julián Caicedo Cano.

Fuentes internas le dijeron a EL TIEMPO y a otros medios, que la petrolera evaluaba emitir un comunicado y que incluso señalaron de manera extraoficial que no era cierto que el contrato con Covington & Burling LLP hubiera saltado de 875 mil dólares a 5 millones 875 mil dólares, como se lee en un otrosí del contrato revelado por este diario.

(Puede ser de su interés: [Habla dueño del bus accidentado en Calarcá en el que perdieron la vida 10 estudiantes: 'Tenemos póliza'](#))

La versión que circula por los pasillos de **Ecopetrol** es que la junta de ese momento no aprobó el otrosí y que lo alcanzaron a frenar.

"En marzo se dio la orden de suspender el contrato por varias extralimitaciones, como revisarle el celular a algunos ejecutivos y hasta sus portátiles", explicó una fuente.



Ricardo Roa negoció el apartamento en diciembre de 2022.

Foto: Archivo particular

Además, les llama la atención que en el otrosí se señala que la junta sí aprobó el nuevo monto, aunque algunos aseguran que no sabían.

El primer contrato data del 29 de agosto de 2024.

(Le podría interesar: [Procuraduría frena millonaria licitación de obra clave en la Costa, tasada en \\$ 80 mil millones](#))

Y en el otrosí, del 31 de diciembre de 2024, se advierte: "Que, con base en el trabajo que el contratista desempeñó entre agosto 29 y la fecha de celebración de este otrosí y ante hechos sobrevinientes de conocimiento de la junta, derivados de las alegaciones publicadas en medios de comunicación y otras fuentes abiertas de información, que pueden dar lugar a la materialización de riesgos reputacionales para **Ecopetrol**, al junta aprobó hacer modificaciones al alcance y términos del Contrato, con el propósito de abordar de manera independiente la investigación sobre dichas alegaciones".

CLAUSULA SEGUNDA	CLAUSE TWO
Modificar la Cláusula Segunda del Contrato en el sentido de ampliar su "Plazo", la cual quedará así: "La vigencia del Contrato se iniciará a partir de su perfeccionamiento, la cual comprenderá una etapa de ejecución y una etapa de balance final. El término de ejecución de este Contrato es de dieciséis meses (16), que se contabilizará a partir de la firma del Contrato , al cual se adicionará el término para el balance final."	Amend Clause Two of the Agreement , "Term," extending the term of the Agreement , which shall read as follows: "The term of the Agreement will start on the date of its execution and will include the performance stage and the final balance period. The term for performance of this Agreement is sixteen (16) months, which will be counted from the signing of the Agreement , to which the term for the final balance will be added".
CLAUSULA TERCERA	CLAUSE THREE
Modificar la Cláusula Tercera del Contrato relativa a su "Valor", la cual quedará así: "El valor del presente Contrato es de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (USD 5.875.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA el cual contempla las actividades y entregables contemplados en las Especificaciones Técnicas y planes de trabajo, así como todos los conceptos derivados de impuestos y retenciones. PARÁGRAFO PRIMERO: LA JUNTA no se compromete a ordenar la ejecución de un máximo ni un mínimo de servicios. ECOPETROL , a nombre de LA JUNTA , únicamente estará obligada a pagar por los servicios ejecutados por el CONTRATISTA y recibidos a satisfacción por LA JUNTA o sus delegados de conformidad con los términos de este Contrato . PARÁGRAFO SEGUNDO: LA JUNTA reconoce que en el curso del Contrato puede ser necesario ajustar el alcance del trabajo debido, por ejemplo, a eventos sobrevinientes o a información adicional que LA JUNTA o EL CONTRATISTA conozcan o que LA JUNTA solicite como parte de la investigación. EL CONTRATISTA informará oportunamente a LA JUNTA de cualquier actualización recomendada al alcance del trabajo. EL CONTRATISTA y LA JUNTA se reunirán para evaluar el alcance y confirmar las actividades y el presupuesto necesarios para cumplir adecuadamente el objeto de este Contrato . En caso de acordarse modificaciones, ampliaciones u otros cambios, LA JUNTA instruirá a ECOPETROL para que realice los ajustes necesarios a los documentos contractuales."	Amend Clause Three of the Agreement , "Value", which shall read as follows: "The value of this Agreement is FIVE MILLION EIGHT HUNDRED SEVENTY FIVE THOUSAND AMERICAN DOLLARS (USD 5,875,000.00) which includes the activities and deliverables set forth in the Technical Specifications and work plans, as well as all concepts derived from taxes and withholdings". PARAGRAPH ONE: THE BOARD does not undertake to order the performance of a maximum or a minimum of services. ECOPETROL , on behalf of THE BOARD , will only be obliged to pay for the services performed by the CONTRACTOR and received to the satisfaction of THE BOARD or its delegates in accordance with the provisions of this Agreement . PARAGRAPH TWO: THE BOARD acknowledges that in the course of the Agreement it may be necessary to adjust the scope of work due to, for example, supervening events or additional information that THE BOARD or THE CONTRACTOR learns or THE BOARD requests as part of the investigation. THE CONTRACTOR will promptly inform the BOARD of any recommended updates to the scope of work. THE CONTRACTOR and THE BOARD will meet to assess the scope and confirm the activities and budget required to adequately fulfill the purpose of this Agreement . If any modifications, extensions, or other changes are agreed upon, THE BOARD will instruct ECOPETROL to make the necessary adjustments to the engagement documents."

En este aparte del otrosí del contrato se habla del aumento exponencial del valor.

Foto: *EL TIEMPO*

Y añaden que "en consecuencia y en cumplimiento de la decisión de la junta, se hace necesario modificar el Contrato para que su objeto, plazo, valor, entre otros términos, correspondan a la necesidad de asesoría de la junta.

El monto y los correos

En efecto, en la cláusula tercera se señala que "el valor del presente contrato es de cinco millones ochocientos setenta y cinco mil dólares (USD 5.875.000,00) de los Estados Unidos de América el cual contempla las actividades y entregables contemplados en las Especificaciones Técnicas y planes de trabajo, así como todos los conceptos derivados de impuestos y retenciones".

Y el plazo de ejecución saltó de 5 meses a 16. Pero todo indica que se encuentra suspendido.

(Le podría interesar: [Piden expulsar de la Policía a empresario ligado a 27 jugosos contratos y mencionado en caso 'Pitufo'](#))

EL TIEMPO tuvo acceso al contenido de correos reservados de altos ejecutivos en donde se habla de la documentación que se le estaba entregando a la firma e incluso la solicitud de información que se le viene haciendo a Roa sobre varios

temas.



Julián Caicedo cano y su pareja, Ricardo Roa, presidente de **Ecopetrol**.

Foto: *Pablo Salgado*

“Según lo conversado (...), a continuación encontrarán el borrador del correo electrónico para el Dr. Roa en preparación para la reunión la próxima semana. Como verán a continuación, teníamos la duda de si incluir solo la solicitud respecto de la compra del apartamento (Mist) y no sobre la remodelación (Venice)”, se lee en uno de los correos.

Y anexan el mensaje para Roa: “Estimado Dr. Roa: En el marco de la investigación independiente que está siendo dirigida por la Junta Directiva, la firma de abogados Covington & Burling, asesores externos de la Junta, ha solicitado reunirse con usted para hablar sobre temas relevantes para la investigación en relación con las alegaciones publicadas por los medios sobre su apartamento ubicado en la calle 92 en Bogotá”.

En otro correo confidencial se extraen apartes de la junta directiva donde se tomó la decisión de hacer la investigación independiente y confidencial.

(Consulte [acá todos los artículos de la Unidad Investigativa de EL TIEMPO](#))

Allí señalan que para la firma Miller & Chevallier (la primera que iban a contratar), “una comunicación proactiva con la Comisión de Bolsa de Valores de Estados Unidos (SEC) tendría muy bajas probabilidades de tener un impacto negativo y en cambio, las siguientes potenciales ventajas: “garantizar a la SEC que la compañía y su junta están gestionando adecuadamente la situación; y permitir que la compañía se beneficie de la divulgación proactiva de los temas antes de que la SEC decida indagar sobre los problemas por sí misma”.

También creían que iban a poner a la junta en una posición de control sobre la situación y evitar confusión potencial de la SEC.

Pero ahora lo que hay es eso: confusión de quién aprobó el millonario salto del contrato y conductas como la retención de información clasificada y hasta de celulares.

UNIDAD INVESTIGATIVA

U.investigativa@eltiempo.com

Unidad Investigativa ET



Unirme al canal de WhatsApp de noticias EL TIEMPO

EL TIEMPO



COPYRIGHT © 2025 EL TIEMPO Casa Editorial NIT. 860.001.022-7. Prohibida su reproducción total o parcial, o su uso para el desarrollo de programas de inteligencia artificial o aprendizaje automático, así como su traducción a cualquier idioma, sin autorización escrita de su titular. ELTIEMPO.com todas las noticias de Colombia y el Mundo.

CORPORATIVO

- AYUDA
- LÍNEA ÉTICA
- PAUTE CON NOSOTROS
- AVISO DE PRIVACIDAD
- RSS
- CURSOS EL TIEMPO
- POLÍTICA DE COOKIES
- MAPA DEL SITIO
- CLUB VIVAMOS
- TÉRMINOS Y CONDICIONES
- TRABAJE CON NOSOTROS
- COLECCIONES EL TIEMPO
- SERVICIO AL CLIENTE
- REVERSIÓN DE PAGO
- CASA EDITORIAL EL TIEMPO
- PUBLICIDAD POLÍTICA PAGADA
- SUSCRÍBETE
- NUESTROS PORTALES ▾

MIEMBRO DE



VIGILADO POR

